

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 08/09/2023 POR LA QUE SE CREA LA OFICINA DE CAPTACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA

El Plan Estratégico, que la Universidade da Coruña (UDC) aprobó para el periodo 2022-2026, incluye entre sus objetivos estratégicos el fomento de una investigación de calidad, incluyendo políticas activas de captación y retención del talento investigador.

Las acciones de atracción y retención del talento investigador son de vital importancia para la UDC, tanto por su misión de generar conocimiento al servicio del progreso científico, tecnológico, económico y social, como por el impacto que tiene el éxito de la contratación de personal investigador a través de programas de recursos humanos nacionales e internacionales en los indicadores establecidos para la financiación de la institución.

En este contexto, surge la necesidad de crear una oficina reconocible dentro de la propia universidad y con capacidad de actuación exterior, que ejerza sus funciones y sirva de canal de comunicación entre los distintos agentes. Por todo ello,

RESUELVO

Primero. Crear la Oficina de Captación de Personal Investigador (OCPI-UDC). Esta Oficina nace con el objetivo de apoyar las políticas y programas relacionados con la captación de talento y la excelencia investigadora, tanto a nivel nacional como internacional.

Segundo. La Oficina de Captación de Personal Investigador de la UDC depende orgánicamente de la Gerencia y funcionalmente del Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia. La Oficina dispondrá de los fondos específicos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Tercero. Son funciones de la Oficina:

- Elaborar el plan de actividades anual de captación de talento que se presentará para su aprobación por la Comisión de Investigación delegada del Consejo de Gobierno.
- Coordinar y desarrollar las actividades necesarias para llevar a cabo dicho plan.
- Identificar y atraer personal investigador interesado en desarrollar su carrera profesional en la UDC.
- Acompañar al nuevo personal investigador en su incorporación a la UDC.
- Asesorar, dar soporte técnico y apoyo a investigadores en la elaboración de propuestas individuales de excelencia científica.

Cuarto. La dirección de esta Oficina será designada por el Rector. La dirección de la Oficina deberá presentar anualmente una planificación de actividades a la Comisión de Investigación delegada del Consejo de Gobierno para su aprobación. Esta planificación garantizará la coordinación con la política científica de la UDC y en particular con sus institutos y centros de investigación.

Código Seguro De Verificación	T2xFYWHJUVchnOvN9RRdXg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	08/09/2023 12:35:33
Observacións		Páxina	1/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/T2xFYWHJUVchnOvN9RRdXg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Quinto. Se adscribe a esta Oficina el personal actual del área de apoyo a la Ciencia Excelente de la OTRI-UDC. Asimismo, podrá contratarse personal para el desarrollo de las actividades propias de la Oficina.

Sexto. La Oficina de Captación de Personal Investigador desarrollará su actividad en coordinación con la Red de Centros, el Equipo de Dirección de la Investigación, la Oficina de Proyectos Internacionales y cualquier otro servicio de la UDC relacionado con la actividad investigadora.

Séptimo. Que la presente resolución se publique en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la UDC y entre en vigor el día de su publicación.

Código Seguro De Verificación	T2xFYWHJUVchnOvN9RRdXg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	08/09/2023 12:35:33
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/T2xFYWHJUVchnOvN9RRdXg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

